

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4680

Laspaúles

Secretaría

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 13 Reguladora de la Tasa por utilización de edificios e instalaciones

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Laspaúles por la que se aprueba definitivamente expediente de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 13 Reguladora de la Tasa por utilización de edificios e instalaciones

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza *Fiscal N.º 13 Reguladora de la Tasa por utilización de edificios e instalaciones*, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

«**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la *Ordenanza Fiscal N.º 13 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES* con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa por la utilización de locales municipales es la siguiente:

Epígrafe primero.

Utilización Local Social El Cantero (por día)

General.....40,00 €

Vecinos (empadronados) 20,00 €

Epígrafe segundo.

Utilización Local Social El Cirujano (por día)

General.....20,00 €

Vecinos (empadronados) 10,00 €

Epígrafe tercero.

Utilización Local – Local Social, antigua escuela de Neril

General.....20,00 €

Vecinos (empadronados) 10,00 €

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de Aragón sección de Huesca* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación *de la Ordenanza reguladora* en el portal web del Ayuntamiento [<http://laspaules.sedipualba.es>] con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Dar audiencia previa a las personas interesadas, *Asociaciones vecinales*.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Laspaúles, 20 de octubre de 2026. El Alcalde, Juan Ignacio Espot Ruiz.